

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Señor
Petionario

REFERENCIA	CSR2.2023.18309.S
TEMA	Anónimo
SUBTEMA	Trámites en General

Cordial Saludo

En respuesta a un requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, mediante el cual realiza una consulta sobre si el trámite de cambio de acreedor prendario se realiza a nivel nacional, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, **pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)**, por lo tanto, nuestra función principal más no la única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

No obstante, le informamos sobre su consulta que, con fundamento en la sección 13 INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULO del artículo 5.3.13.1. de la **Resolución 20223040045295** Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte, tenemos:

5. Cuando se produce cambio de acreedor prendario y el nuevo titular de la obligación es quien solicita la inscripción, el organismo de tránsito procede a realizar el registro de la novedad con base en el documento que soporta el cambio.

Con lo anterior, se confirma que el trámite debe ser solicitado ante el organismo de tránsito donde está matriculado el vehículo, aportando los soportes del trámite.

Cordialmente:



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia



RUNT
CSR2.2023.18309.S

PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogotá D.C - Colombia
www.runt.gov.co

